

DIPUTADO ZAMBRANO (ANGEL).— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Señores Diputados: Es muy laudable el empeño del Diputado Aristiguieta en sus argumentaciones de tipo jurídico, pero debo observarle que en la primera discusión de este Proyecto de Ley se presentaron a la Cámara una serie de argumentos jurídicos que permitieron a la Comisión modificar el Proyecto original enviado al Congreso por el Ministerio de Justicia hace ya más de seis años. Por eso, señor Presidente, honorables Diputados, yo me voy a permitir proponer que se apruebe el artículo en la forma como está concebido con la adición propuesta por el Diputado Morales Carrero, quien muy acertadamente observó un error de copia al omitirse la frase: "o en usufructo y en nuda propiedad a personas distintas".

Es todo, señor Presidente.

DIPUTADO ALFONZO ACERO (SALVADOR).— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Señores Diputados: Nosotros nos vamos a pronunciar porque se acoja la insinuación hecha por el Diputado Aristiguieta. Aun cuando estamos de acuerdo con que se apruebe la ley que se está discutiendo, no obstante estimamos que adolece de muchos defectos de técnica jurídica, y en este primer artículo es manifiestamente palpable esta deficiencia. No se puede nunca, en ningún caso, elaborar un Proyecto de ley que trae nuevas figuras jurídicas sin establecer primero una definición de ellas. No se trata de que seamos partidarios de la inmutabilidad de los Códigos. Creemos efectivamente que a medida que una sociedad progresa, nuevas instituciones jurídicas y nuevas normas deben incorporarse a esos Códigos. Pero con lo que no estamos de acuerdo es que en una forma alegre, como se viene haciendo aquí en el Congreso, se sancionen leyes desfigurando los textos de los Códigos y desarticulándose alegremente. Eso crea una desarmonía sumamente grave en el contenido de las leyes. Lo ideal sería que se modificaran los Códigos y que las nuevas figuras y las nuevas normas se llevaran al texto de los Códigos.

Por lo tanto, señor Presidente, estamos de acuerdo con la exposición del Diputado Aristiguieta y creemos que es saludable que se tomen en cuenta sus observaciones para que se lleven a la Cámara del Senado cuando se vaya a discutir allá este Proyecto de Ley.

Es todo, señor Presidente.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Señores Diputados: Esta tarde, en cierta forma, se ha replanteado un debate que escuchamos en este hemiciclo cuando se presentó esta ley, al pronunciarse los Diputados acerca de la codificación o de la segregación de las instituciones y su desarrollo a través de las leyes especiales.

Efectivamente, como ha dicho el colega Abraham Aristiguieta Siso, el pensamiento jurídico se encuentra bastante dividido en cuanto a esta materia. No me atrevería a llamar conservadores a quienes sostienen el principio de la codificación como el más acertado para lograr normas legales eficaces; pero lo que sí creo, con toda sinceridad, es que el avance de la ciencia jurídica se ha venido manifestando precisamente mediante el desarrollo de instituciones consagradas en los Códigos pero que, por el avance de la sociedad, han exigido normas avanzadas también revolucionarias incluso, con la finalidad de poderse las consagrar, ha habido que estructurarlas en leyes especiales, separadas como han sido esas instituciones de los Códigos ya tradicionales. Esa es la razón jurídica que explica la existencia de esta ley y de otras cuantas que se han discutido en estas Cámaras y se han sancionado, no en forma alegre —como se ha dicho acá esta tarde—, sino con sentido de responsabilidad, como debe ocurrir en las Cámaras Legislativas Nacionales y, sobre todo, con sentido patriótico, para brindarle al país instrumentos legales novedosos y, adecuados al desarrollo de nuestra sociedad.

Pienso con el Diputado Abdalkáder Márquez que el Informe de la Comisión en realidad nos presenta un redacción bastante acabada, sin llegar a ser perfecta, desde luego, porque comienza en una forma que no se compadece con el mejor criterio en cuanto a la estructuración de la norma jurídica. Comienza diciendo: "Sólo podrá constituirse hipoteca inmobiliaria... etc., etc.". Si eliminamos el "Sólo" está demás, por cuanto la institución que se crea es la de la hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, para ser aplicada sobre los bienes enajenables susceptibles de ejecución, especificados en esta ley. De modo, pues, que el "Sólo" sobra y yo invito al Diputado Abdalkáder Márquez a que me acompañe en la proposición formal que hago de que se elimine esta palabra "Sólo" con la cual comienza el artículo, porque sobra en su redacción.

Por lo demás, creo que, a los efectos de las sugerencias hechas por el colega y compañero Abraham Aristiguieta Siso, tenemos que advertir que efectivamente él tiene razón cuando habla de que las instituciones creadas en las leyes deben de consagrarse en una forma explícita, pero como no estamos discutiendo nosotros una ley que crea una institución, sino una ley que desarrolla una institución existente, sinceramente no parece de absoluta necesidad que se comience por una disposición declarativa, que cabría mejor en una Constitución que luego va a ser desarrollada por la ley, antes que en una ley que está desarrollando una institución ya existente en la codificación ordinaria.

Dejamos expuestos estos conceptos, que pretendemos queden claros, con la finalidad de que se entienda cuál es la mente del legislador en el momento de discutir esta ley, que por ser nueva seguramente va en el principio de su aplicación a

traer ciertos problemas y que a los jueces, en este caso, los "Diarios de Debates" les servirán de mucho auxilio a los efectos de su correcta aplicación.

Finalizo apoyando el texto que trae la Comisión pero con la proposición de que se elimine la primera palabra, o sea, la palabra "Sólo", por considerarla que sobra en la redacción.

DIPUTADO SANCHEZ BERNAL.— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Señores Diputados: Se ha replanteado nuevamente el debate que hubo a raíz de la primera discusión de esta ley. Se advirtió aquí, en nombre de nuestra Fracción, el peligro que corríamos nosotros al separarnos de la posición de nuestro Código Civil, pero dejamos claro la conveniencia que tenía el país de ir acogiendo leyes especiales que nos pusieran al tanto del desarrollo socio-económico en que estábamos comprometidos. Creemos que dejamos clara nuestra posición.

Me muestro de acuerdo con la proposición del Diputado Morales Bello, de eliminar la palabra "Sólo" del artículo primero y acogernos a la proposición que hace la Comisión.

Quiero mencionar un caso muy especial y rechazar, no en forma revanchista, la afirmación del Presidente de la Comisión de Economía de que la mayoría de las opiniones que se emitieron en el debate a raíz de la primera discusión fueron acogidas por la Subcomisión y plasmadas en el Informe que se ha presentado a la Cámara. No fue así. Yo pertencí, junto con otros Diputados, a la Subcomisión que estudió todos estos asuntos que se plantearon con referencia a la ley, y quiero decir que una sola vez se me convocó a las reuniones de ella y que luego se me presentó un Informe definitivo para que lo firmase mi persona. Igual sucedió con el Diputado Carvallo Gorg. En ese momento le manifesté al Presidente que aceptaba firmar con reservas ese Informe, y tanto es así, que en los 16 artículos en los cuales intervinieron varios Diputados y se expusieron ideas interesantes sobre la materia, solamente en cinco artículos se acogieron ciertas insinuaciones de los Diputados intervinientes en la primera discusión. Las demás argumentaciones, las demás posiciones no fueron ni siquiera discutidas por la Sub-comisión Especial. Por lo tanto, nosotros vamos nuevamente a intervenir para hacer nuestros planteamientos, al igual que lo hicimos en la primera discusión, porque creemos que todavía son valederos y deben acogerse aquí en este debate.

DIPUTADO ZAMBRANO (ANGEL).— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Señores Diputados: Aquí hay varias cosas que puntualizar. Primero que nada vamos a rechazar con toda firmeza la expresión del Colega Alfonso Acero en lo que se refiere a la presentación de este Proyecto para su segunda discusión. El utilizó la palabra

"alegre". Con toda sinceridad vamos a decirle que esta palabra es alegremente utilizada por él, porque desconoce el procedimiento que se utilizó para el estudio no sólo del Proyecto original sino también de las proposiciones presentadas en su primera discusión.

De otro lado, el Diputado Sánchez Bernal sabe perfectamente bien que el Cuerpo más competente de juristas, de asesores y de integrantes de la Comisión que se hubiese podido formar, le era materialmente imposible desde todo punto de vista acoger totalmente todas las proposiciones suscritas aquí en la Cámara, porque ellas fueron sumamente disímiles, algunas fueron de carácter jurídico, otras de forma, otras de fondo. En consecuencia, la Comisión, la Subcomisión Especial y la Asesoría Jurídica de la Cámara de Diputados, acogieron lo que verdaderamente se consideraba más sustancial. Y en este sentido debo mencionar acá las juiciosas intervenciones y las acertadas proposiciones de la Diputado Dinorah Carvallo, quien en todo momento estuvo pendiente de que se llevaran a la segunda discusión por lo menos las proposiciones fundamentales que ella hizo. Yo no quiero acá desmentir al Diputado Sánchez Bernal, de ninguna manera, pero debo decirle, que, tanto la Comisión de Economía que presido como la Subcomisión Especial designada para considerar este Proyecto de Ley en su primera discusión, presidida por el Diputado Escovar Salom, me consta que en muchas oportunidades estuvieron convocando a los integrantes de la Subcomisión de la cual formaba parte el Diputado Sánchez Bernal, por designación que hizo la Presidencia en vista de sus intervenciones. Yo no quiero decir que el Diputado Sánchez Bernal se haya despreocupado, pero sí se descuidó un poco, dado que si él tenía tanto interés en que sus planteamientos en la primera discusión de este Proyecto fueran incluidos y tomados en cuenta para la segunda discusión, ha debido apersonarse y dirigirse a la Comisión de Economía con un poco de más frecuencia.

Por lo demás, debo ratificar aquí, a la Cámara, la información que ya le dí al Presidente; que la única manera como este Proyecto pudiera ser traído aquí a la Cámara, para su segunda discusión, era, precisamente, haciendo un trabajo en donde hubo que descartar porque materialmente fue imposible reunir a todos los integrantes de la Subcomisión una serie de posiciones que no fueron ratificadas personalmente, a pesar del interés que tuvo la Presidencia de la Comisión de integrar a esos Diputados a la Subcomisión correspondiente.

La Comisión de Economía, pues, quiere ratificar el sentido de responsabilidad que en todo momento ha puesto en el estudio de este Proyecto, y al mismo tiempo quiere rechazar, por considerarlo injusto, cualquier tipo de insinuación que se haga de que este Proyecto adolece de fallas como producto de que se le quiere someter en una forma alegre, en

perjuicio no sólo de las instrumentaciones legales, sino, al mismo tiempo, de los máximos intereses del país. Creo que se trabajó con un gran sentido de responsabilidad y por ese motivo debo felicitar tanto al Diputado Escovar Salom, Presidente de la Sub-comisión, por la forma ardua y responsable como se entregó a la elaboración de este trabajo, como a todos los integrantes de la Comisión de Economía.

Es todo, señor Presidente.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Señores Diputados: En la segunda parte del artículo 1º aparece una palabra evidentemente innecesaria, cuando se desarrolla el concepto contenido por la primera frase. Esa primera frase dice así: "Cuando tales bienes pertenecieren en copropiedad a varias personas o en usufructo y en nuda propiedad a personas distintas... etc., etc.". Desde luego que si se refiere a varias personas tienen que ser distintas, porque no pueden haber varias personas iguales, jurídicamente hablando. De modo, pues, que si lo que persigue la frase de este artículo es que sea un objeto perteneciente de manera común o en copropiedad a varias personas, es completamente innecesario decir que sean varias personas distintas. Se me ocurre entonces preguntarle a los miembros de la Comisión que expliquen, o alguno de ellos, ante la Cámara, cuál es el sentido de la palabra "distintas" que aparece en esta frase, para ver si se logra entender de manera que merezca continuar figurando en la redacción, o en caso de que no sea así, entonces poder proponer su eliminación. No quiero hacerlo desde ahora, porque me gustaría oír de parte de los miembros de la Comisión una explicación que jurídicamente satisfaga el planteamiento que dejo hecho.

DIPUTADO QUIÑONES (AMABILIS).— Pido la palabra. (*Concedida*). Señor Presidente: Señores Diputados: Nosotros hemos estudiado el Proyecto de Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión y hemos observado en su contenido, una buena redacción jurídica y un trabajo elaborado con dedicación, como lo ha mencionado el Diputado Zambrano.

La observación formulada por el Diputado Morales Carrero nos parece juiciosa. Estamos de acuerdo con ella, en vista de que debió ser una omisión en el Departamento de Secretaría, ya que la redacción que trae el Informe de la Comisión así lo hace presumir.

Las dos observaciones formuladas por el doctor Morales Bello tienen su fundamento. Antes de que el doctor Morales Bello hiciera la primera observa-

ción, yo había tachado por acá la palabra "Sólo", por considerar que estaba demás. Por tal circunstancia, me identifiqué con el punto de vista observado por el doctor Morales Bello y espero asimismo que la Comisión produzca un informe sobre el uso de la palabra "distintas", a que se refiere la segunda parte del artículo que estamos discutiendo.

Es loable la actitud y el aporte que ha querido traer esta tarde el Diputado Aristiguieta; es una inquietud jurídica, fruto de un estudio cuidadoso y con suficiente tiempo, como él mismo lo ha manifestado. Esa inquietud, esa preocupación, ese interés por mejorar las instituciones jurídicas del país debe merecer el apoyo, la colaboración, y la receptividad de esta Cámara. Por ello soy partidario de que las observaciones del Diputado Aristiguieta, quien no quiso formular proposición, sean tomadas en cuenta y que se lleven al Senado de la República cuando el Proyecto vaya a discutirse en aquella Cámara.

Es cierto que nuestro Código Civil está sufriendo desmembramientos, lo cual obedece a la dinámica social, cultural y económica del país. Debemos estar al día con la evolución social de los pueblos, lo cual constituye la base fundamental para la elaboración de los instrumentos jurídicos que los rigen.

Nosotros tenemos, en lo que respecta a la prenda, como han dicho algunos colegas Diputados, contempladas en forma concreta y autónoma, disposiciones sobre el particular. Por ejemplo: en la Ley del Banco Agrícola y Pecuario se regula la prenda agrícola; en el Estatuto Orgánico de la Corporación Venezolana de Fomento, la prenda industrial; en la Ley de Reforma Agraria, la prenda agraria o rural; en la Ley de Aviación Civil, la hipoteca de aeronaves.

Esta ley que estamos discutiendo hoy, por ser nueva, porque constituye una innovación jurídica en Venezuela, necesariamente ha requerido tiempo para su estudio, y como ha dicho el Diputado Morales Bello, va a producir una serie de actitudes y consecuencias en el país que más tarde podrían rectificarse o ratificarse. Esta ley, colegas Diputados, tiene necesariamente que atender al desarrollo de la normativa de las garantías mobiliarias sin desplazamiento en forma suficiente, tanto objetiva como subjetivamente. Debe dedicar una atención a la publicidad de los gravámenes mobiliarios y debe dedicar una atención a la seguridad del crédito y a los procedimientos ejecutivos destinados a la realización de las garantías.

Por tales razones, nosotros sin subestimar el aporte valioso y meritorio del Diputado Aristiguieta,

estando de acuerdo con la exposición de Morales Carrero y el Diputado Morales Bello, somos partidarios de que se apruebe el artículo en la forma como lo presenta la Comisión y que se tome en cuenta la exposición del Diputado Aristiguieta.

Señores Diputados.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Honorable señor Presidente: Colegas Diputados: Conversando con el colega César Morales Carrero he encontrado explicación para el planteamiento que hice en mi anterior intervención. Me decía el colega Morales Carrero, que precisamente la omisión material que él advirtió a la Cámara es la que deja esta palabra "distintas" en forma que no se explica en el artículo en discusión; porque si se lee la frase completa, que dice "Cuando tales bienes pertenecieren en copropiedad a varias personas o en usufructo y en nuda propiedad a personas distintas", entonces se entiende perfectamente la aparición de la palabra "distintas" por cuanto el usufructo y la nuda propiedad sí pueden pertenecer a personas distintas, a personas diferentes, aun cuando la propiedad sea una sola.

De modo, pues, que corregida como sea la omisión material que advirtió el Diputado Morales Carrero, ya no tengo ninguna reserva respecto a la palabra "distintas", y, por consiguiente, considero que debe continuar apareciendo en el texto en discusión.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Zambrano.

DIPUTADO ZAMBRANO (ANGEL).— Señor Presidente: Señores Diputados: El Diputado Morales Bello ya se ha percatado de la razón por la cual pedí en mi primera intervención que la Secretaría leyera la proposición del Diputado Morales Carrero. En efecto, hubo un error de copia en el artículo que estamos discutiendo —que el señor Presidente captó en seguida—, y debido a ese error surgió la duda en el Diputado Morales Bello con respecto a la palabra "distintas", aparentemente sobrante.

En consecuencia, le ruego a la Presidencia haga leer por Secretaría el artículo con la corrección que hizo el Diputado Morales Carrero, y sobre la que yo dije que había sido un error de copia.

EL PRESIDENTE.— Para mejor orientación de la Cámara, y de acuerdo con la solicitud del Diputado Zambrano, sírvase leer, ciudadano Secretario, el artículo 1º con la corrección hecha por el Diputado Morales Carrero.

EL SECRETARIO.— Lee:

"Artículo 1º— Sólo podrá constituirse hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión sobre los bienes enajenables susceptibles de ejecución que específicamente se señalan en esta Ley.

Cuando tales bienes pertenecieren en copropiedad a varias personas o en usufructo y en nuda propiedad a personas distintas, sólo podrán hipotecarse o pignorarse en su totalidad, mediante el consentimiento de todos los copropietarios o el común acuerdo del usufructuario y el nudo propietario".

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. (*Pausa*). Se va a cerrar. (*Pausa*). Cerrado.

Sírvase informar, ciudadano Secretario, de las proposiciones en mesa.

La Presidencia entiende que el Diputado Aristiguieta no formuló proposición sino una sugerencia.

EL SECRETARIO.— *Proposición del Diputado Morales Bello:*

"Que se elimine la palabra "sólo", al comienzo del artículo 1º en discusión, y se apruebe el artículo en la forma propuesta por la Comisión, corregida como sea la omisión material advertida por el Diputado Morales Carrero".

*Proposición del Diputado Morales Carrero:*

"Que en la segunda parte del artículo 1º, se añada, después de la frase "Cuando tales bienes pertenecieren en copropiedad a varias personas", la frase "o en usufructo y en nuda propiedad a personas distintas...". El resto del artículo quedaría igual.

EL PRESIDENTE.— Los ciudadanos Diputados que estén por aprobar el artículo 1º con las modificaciones propuestas por los Diputados Morales